



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° -2014-SUNARP/SG**

065

Lima, 14 FEB. 2014

VISTOS, el Oficio N° 021A-2014-ZRN°VIII-SHYO/JEF de fecha 03 de febrero de 2014, y el Informe N° 133-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 13 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe (e) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, señor José Luis Farfán Silva, solicita se le autorice el uso de su periodo vacacional por un total de 12 días contados a partir del 17 al 28 de febrero de 2014; recomendando se le encargan las funciones al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral, abogado Jorge Luis Mendoza Pérez;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012 y modificado por la Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y la Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, el Superintendente Nacional mediante hoja de tramite documentario N° 2014-001779 de fecha 06 de febrero de 2014, autoriza el goce de las vacaciones del Jefe Zonal José Luis Farfán Silva;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° VIII – Sede Huancayo al abogado Jorge Luis Mendoza Pérez;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer, que durante el periodo de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral de la N° VIII – Sede Huancayo, señor José Luis Farfán Silva, contados desde el 17 al 28 de febrero de 2014 (12 días), se encarguen las funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° VIII – Sede Huancayo, al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona, señor Jorge Luis Mendoza Pérez.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




 **CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA**
Secretario General
sunarp

pecf